

# El liberalismo internacionalista y la vigencia de la democracia

Por: *William-Guillermo Jiménez*<sup>1</sup>

La teoría política del liberalismo sintetizó en la doctrina más de cuatro siglos de práctica a través de la cual las llamadas profesiones liberales asociadas a la mentalidad burguesa -según el famoso ensayo de José Luis Romero-, habían transformado el mundo. Sin embargo, esta teoría, tan variada y vistosa como el mundo que describe, goza de una legión de admiradores solo comparable a la de sus detractores. Así, por un lado, son ampliamente reconocidos sus aportes en el desarrollo de los derechos humanos, el pensamiento crítico-científico, el desarrollo económico y la cooperación institucional, así como en la promoción de una cultura política democrática anti absolutista y una sociedad civil organizada; mientras que por el otro, se le ha hecho responsable por algunas de las crisis más serias en materia de política económica, pobreza y desigualdad promovidas por algunas de las agencias multilaterales calificadas por ello como ‘neoliberales’. Sus análisis sobre las relaciones entre libertad pública y privada o entre intervención y desregulación, por ejemplo, han contribuido asertivamente al desarrollo de la teoría política general.

Con este trasfondo, Meneses<sup>2</sup> presenta de forma sistemática los elementos centrales de la teoría a partir de aquellas obras relevantes de Immanuel Kant y Hans Kelsen que dieron lugar a los desarrollos complementarios en la escuela de pensamiento denominada *liberalismo internacionalista*, entre los que sobresalen los trabajos de Norberto Bobbio, Luigi Ferrajoli y Robert Keohane, pues desde estos en donde sucesos

---

<sup>1</sup> Posdoctor en Derecho (Vrije Universiteit Amsterdam), profesor titular de la Escuela Superior de Administración Pública y Universidad La Gran Colombia, miembro de los grupos de investigación *Política, Derecho y Gestión Pública* (ESAP) y *Teoría del Derecho, de la Justicia y de la Política* (UGC). Correo: [willjime@esap.edu.co](mailto:willjime@esap.edu.co), [william.jimenez@ugc.edu.co](mailto:william.jimenez@ugc.edu.co).

<sup>2</sup> Meneses Quintana Orlando, *Derecho y política en la posmodernidad: teoría liberal de la justicia*, Ediciones Universidad La Gran Colombia, Bogotá, 2018.

como las atrocidades ocurridas durante la Segunda Guerra Mundial, expuestas en los juicios de Nuremberg y Tokio, datan de los antecedentes del concierto internacional por los derechos humanos y de los tribunales consecuentes.

Así, tras la terrible experiencia de las guerras mundiales, el liberalismo del siglo XX resulta rescatado y relanzado en varios documentos que sirvieron como preparación institucional de cara a la reconstrucción (Plan Marshall), en sus fases de cooperación política, económica y de infraestructura traducida en los procesos de constitucionalización del derecho. Norberto Bobbio, que había sido encarcelado por el régimen fascista debido a la expresión de sus ideas liberales, después de la guerra piensa radicalmente la democracia de masas rescatando la naturaleza y función de la democracia institucional, al tiempo que señala hacia una fundamentación filosófico-política de las Naciones Unidas teniendo en cuenta su difícil desarrollo a partir de la experiencia de la Sociedad de Naciones y los desafíos de la Guerra Fría.

Luigi Ferrajoli, discípulo de Bobbio y autor de esa obra monumental que es *Principia Iuris*, a finales de los 60 y como magistrado había llevado a la práctica su ideario liberal en el movimiento denominado *Magistratura Democrática*, en el que defendía el activismo judicial a favor de la garantía de los derechos fundamentales; respecto a la ONU, en varias oportunidades condenada a la inacción por el Consejo de Seguridad, piensa que solo puede salvarla la conciencia internacional sobre sus características y aportes, que ninguna otra organización estatal o no-gubernamental pueden suplir.

El liberalismo internacionalista -crítico del realismo hegemónico-, hace énfasis en la capacidad de colaboración de los Estados: John Rawls, que en su contexto norteamericano había sido considerado por unos como insuficientemente igualitario y por otros como insuficientemente liberal, publica hacia el final de su vida *El derecho de los pueblos*, en el que presenta su ideal (como “utopía realista”) de una comunidad de naciones o sociedad

de los pueblos inspirado en el kantiano *foedus pacificum* o el kelseniano *civitas maxima* a manera de comunidad jurídica. Por su parte, Robert Keohane, el más crítico frente al realismo político, postula la independencia relativa del orden internacional que se desenvuelve con su propia lógica; sus investigaciones detallan este escenario parcialmente autónomo en interacción con los intereses de los Estados y de actores no estatales (ONG's, corporaciones, instituciones internacionales) que ejercen una influencia creciente, y en el que la cooperación se encuentra orientada por expectativas mutuas asociadas a la institucionalización de intereses y también de valores.

El liberalismo constituye así una tradición de pensamiento moderno que muestra, por un lado, los límites del expansionismo grosero que dispara primero y pregunta después, y por el otro, la capacidad de cooperación institucional y la geopolítica de colaboración estratégica que incorpora nuevos actores relevantes como las economías emergentes. El liberalismo comercial bajo las condiciones y el diseño institucional correctos puede facilitar la conjunción de esfuerzos de la mano de un liberalismo regulatorio con énfasis en el impacto de las leyes y formas institucionalizadas de proceder, generando confianza en el tipo de intercambio asociado al *laissez-faire*.